



El traductor como auxiliar de la justicia: distintas realidades, idénticos problemas.

por **Graciela Fondo**

Moderadora: Graciela Fondo.

Disertantes: Elena de la Fuente (Francia), João Esteves-Ferreira (Suiza), Perla Klein (Argentina), Josep Peñarroja Fa (España).

Perla Klein

La disertante que representó al CTPCBA en esta Mesa redonda, expresó que ponía el énfasis en el tema de la formación, propuesta muy firme que el CTPCBA sostiene para desempeñarse como perito. La capacitación debe ser permanente y quien actúa ante la Justicia debe prepararse con todas las armas para enfrentar semejante responsabilidad.

Puntualizó que no todo profesional de la traducción está preparado emocionalmente para afrontar los avatares de un procedimiento de instrucción en sede penal o sobrellevar entrevistas en el ámbito carcelario, o en unidades de reclusión psiquiátrica.

Recordó que la inscripción de los peritos traductores se hace directamente en el CTPCBA, el que luego envía los listados de peritos a la Corte Suprema, para su derivación a las distintas Cámaras de Apelación.

El tema común a todos los panelistas fue el de los honorarios. Los peritos argentinos, nuevamente, hemos dejado sorprendido al resto del panel, al exponer problemáticas diferentes a las del resto, tales como: la percepción de parte de nuestros honorarios en bonos del Estado, sumado a la falta de voluntad de pago de los particulares condenados en costas y a las dilaciones en el cobro de los honorarios, cuando se es sorteado como perito único de oficio.



De izquierda a derecha: João Esteves-Ferreira, Perla Klein, Elena de la Fuente y Josep Peñarroja Fa.

João Esteves-Ferreira

Aclaró que Suiza es un país federal. Los códigos Civil y Penal son federales, los códigos de procedimiento son cantonales. Se refirió a Ginebra, cuyo código procesal contempla al perito cuya actuación profesional está reglamentada.

Con respecto a la colegiación, hace cuatro años se ha creado la Asociación Suiza de Traductores Jurados, que es una asociación privada con reconocimiento estatal. Para afiliarse a ella debe rendirse un examen. En breve habrá cursos de capacitación para actuar ante la Justicia como traductor jurado y explicó que no existe ninguna asociación que reúna a los peritos judiciales.

En cuanto a la formación para actuar como traductor ante la Justicia puntualizó que debe ser universitaria y que hace falta tener una experiencia previa para actuar como traductor jurado de, por lo menos, 5 años.

Con respecto a la inscripción, aclaró que es obligatoria y que el Es-

tado tiene en su poder la lista de los profesionales inscriptos. El traductor jurado es designado por ordenanza del Consejo de Estado y jura ante él.

Los honorarios del intérprete judicial están establecidos por la ley, que establece un máximo y un mínimo. Los honorarios se cobran al final de la actuación y son ordenados por el juez. El que paga es siempre el tribunal aunque sea la parte la que necesita un intérprete, ya que se considera que el intérprete lo es del tribunal y los honorarios del perito son parte de los gastos causídicos.

Josep Peñarroja Fa

El colega español explicó que Cataluña es una Comunidad Autónoma y que allí el sistema es de contratos (subasta, licitación u oferta pública). Los trabajos se licitan al mejor postor, lo cual desmerece la calidad del trabajo y la actividad del traductor jurado en sí misma. El nivel de los profesionales se limita a bachilleres en la lengua correspondiente.

Mencionó la existencia de la Asociación de Traductores Jurados de Cataluña.

Elena de la Fuente

La colega explicó que en Francia existe la Ley de Expertos Judiciales desde 1971 y su correspondiente Decreto de aplicación de 1974 que regulan las condiciones y el procedimiento de inscripción en las listas oficiales de expertos judiciales para cada una de las disciplinas, en las que se incluye a los traductores e intérpretes.

Aclaró además que todo experto judicial en traducción e interpretación acreditado para una lengua extranjera, siempre tendrá la lengua francesa obligatoria en su combinación lingüística.

La normativa existente en Francia no exige un examen de evalua-

ción de su calificación ni de su competencia. Los candidatos presentan un expediente al tribunal con copias de títulos y otros documentos, pero muchas veces esos títulos no tienen nada que ver con la traducción ni con la interpretación y se ignora si el experto posee conocimientos en derecho. El procedimiento de selección dura un año, incluso hay una indagación policial, el expediente pasa por distintas autoridades judiciales que se pronuncian al respecto.

Cada año el experto ha de rendir cuentas sobre sus prestaciones judiciales ante la Corte donde prestó juramento. No es un nombramiento de por vida, ya que en cada ejercicio puede cuestionarse la aparición en las listas.

En cuanto a la formación, como la profesión de traductor o de intérprete no está reglamentada, cual-

quiera tiene acceso a la actividad, haya cursado o no estudios superiores.

Y en lo que respecta a las tarifas, digamos que el poder judicial francés fija por reglamento tarifas judiciales muy bajas para el experto traductor-intérprete. El precio actual de la traducción oscila entre 11 y 13 euros la página y la hora de interpretación entre 13 y 16 euros.

Aunque la ley no lo especifica, el experto judicial traductor-intérprete ofrece libremente sus servicios al sector privado, lo que le permite aplicar los precios del mercado o los que considere apropiados en materia de traducción certificada. Toda traducción certificada por un experto inscrito en las listas oficiales no necesita legalización para el territorio francés.



La tecnología: ¿realidad o utopía?

por **Graciela Steinberg**

Comenzaba el cuarto y último día del Congreso. La sala estaba llena de ávidos colegas tratando de descifrar los códigos de la tecnología. Ruslan Mitkov, comenzó una prolija exposición en la que intentó desmitificar un tema al que todos nos resistimos: la traducción automática (TA). Explicó cómo ha mejorado el desarrollo de este tipo de software, la diferencia entre la TA y las memorias de traducción (MT). Ruslan planteó el uso de este tipo de software para casos como por ejemplo, cuando el cliente o gerente de proyecto necesita una traducción de tipo informativa para poder derivar-

la al traductor e indicar de qué se trata el trabajo. Puede ser una herramienta útil para la pre-edición y post-edición de un trabajo, con lenguajes controlados y sublenguajes para la traducción de textos repetitivos y voluminosos.

A continuación, nos aguardaba la mesa de Tecnología que tuvo la moderación a cargo del Trad. João Esteves-Ferreira, Presidente de la Comisión de Tecnología de la FIT y que estuvo integrada por la Trad. Cristina Márquez Arroyo, que presentó Trados y Déjà Vu, el Trad. Manfred Schmitz, miembro del Co-

mité de Tecnología de la FIT, que presentó Multitrans y el Trad. Luis Alberto González Moreno, que lo hizo con Wordfast.

Cristina destacó que Déjà Vu es el único producto para traducción asistida por computadora que se ha promocionado como la herramienta para traductores, diseñada por traductores.

Ofrece funciones similares a las del resto de los productos de este tipo, pero en forma integrada. Es decir, en un sólo módulo el traductor obtiene el programa de gestión de